

se vende en el **NÚMERO** 56.972 del 6 de junio, habrá
en el 1750 y siguiente en absoluto, sin tener en
cuenta si es en el número que se publica, si no, en
el año 1750.

Se publica este periódico oficial los
Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio
de D. José Rosón, calle de Malcicina-
do, al respecto de 10 reales mensua-
les para los que lo reciban por el cor-
reo franco de porte y 8 rs. en esta
Ciudad, llevado a domicilio.

asegurando que el suscriptor no ha de ser un
que no sea un particular, sino un profesional
que no sea un particular, sino un profesional



PRECIO. 8 CUARTOS.
Las reclamaciones, comunicados y
anuncios que se hagan, se remitirán
á la expresada Casa-comercio del Sr.
de Rosón, francos de porte, pues de
lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

DE MAYO DE 1854.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

canaria NÚMERO 427

En el Ministerio de la Gobernación del Reino se me
comunicó el siguiente oficio, fechado y firmado en su
oficina: Dada cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente pro-
cedido en este Ministerio á consecuencia de una ins-
tancia que elevó al de la Guerra el Médico castrense
D. Manuel Julia y Robelt, en reclamación contra el
Consejo de esa provincia por que se negó esa corpora-
ción á abonarle los honorarios que dice el reclamante
haber devengado en el reconocimiento de los quintos
de esa provincia correspondientes al reemplazo de
1854; vistos los artículos 101 y 122 de la ley de quin-
tas vigente y el 7º del reglamento para las declara-
ciones de las exenciones físicas; considerando 1º Que
los facultativos castrenses prestan un servicio militar
propio del destino que ocupan y de la profesión que
ejercen en los reconocimientos que practican de los
quintos al entregarse en caja, y para los cuales son
comisionados por la autoridad superior militar de la
provincia, teniendo lugar estos actos á presencia de la
comisión de recepción compuesta según lo que previe-
ne el artículo 101 ya citado, de un Consejero provin-
cial y un Oficial ó Jefe del Ejército nombrado con este
objeto; y 2º Que solo en el caso de que se suscite duda
sobre la aptitud física de un quinto, tiene efecto el
reconocimiento ante el Consejo provincial, constituido
según el artículo 120 como se previene en el 122, y
por tanto que estos reconocimientos y los prestados
ante los Ayuntamientos son los que deben retribuirse
de modo que establece el artículo 7º del reglamento
citado. Si se acuerda con el dictámen de las Sec-
ciones de Guerra y Gobernación del Consejo Real sobre
este asunto, ha tenido á bien resolver que solo deben
pagarse los reconocimientos facultativos efectuados
ante los Ayuntamientos y los Consejos provinciales, sean
cuales fueren las circunstancias de los profesores que

los efectuen, como así se dispone en el artículo 7º del
reglamento de excepciones físicas; pero no los recono-
cientes que se practiquen por facultativos castrenses
al hacerse la entrega de los quintos en cajas, pues tal
servicio debe considerarse como una obligación de su
destino. De Real orden lo digo á V. S. para su inteli-
gencia, la del Consejo provincial y demás efectos corres-
pondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid
27 de Abril de 1854.—San Luis.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico ofi-
cial para su publicidad. Zamora 6 de Mayo de 1854.—

Antonio Guerola, secretario de la Gobernación de la
Provincia de Zamora, 6 de Mayo de 1854, y otorgo su fe
firmado y sellado en la oficina de la Gobernación de
Zamora, número 428.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia,
empleados de vigilancia, guardia civil y demás, que de-
penden de mi autoridad, practicarán las más eficaces di-
ligencias en averiguación del paradero de los sujetos
y efectos que se expresan á continuación; y consegui-
do los entregarán á mi disposición para remitirlos á
la del Sr. Juez de 1.ª instancia de la Mota del Marqués,
por quienes son reclamados. Zamora 1.º de Mayo de 1854.

Antonio Guerola, secretario de la Gobernación de la
Provincia de Zamora, 1.º de Mayo de 1854.

Nota de las señas de los ladrones y efectos robados á
D. Marcelino Emelgo, vecino de Bercero.
Julian Manrique y Gerónimo Camarón, naturales
de Bercero, fugados de la cárcel de retención de Valladolid; Otro de los ladrones alto, como de treinta años,
bien parecido, descolorido, cara larga y á cuerpo, con
chaqueta de pellejos y pantalón negro; Otro bajo es-
tado como jornalero, con una gorra de pellejos negra;
Otro algo mas alto con chaqueta, algo cargado de espal-
das; El Julian Manrique es como de veinte y ocho años,
pelo, negro ojos castaños, nariz regular, barba cerrada,
cara ancha descolorida y bien parecido, con capa; Los
efectos robados son como diez y seis mil reales en mo-
nedas de plata y oro, una sortija de oro con diaman-
tes, dos de lo mismo con piedras de Francia, dos mues-
tos de joyería, un reloj de oro y un pañuelo de seda
con bordado de oro.

(2)

tras de Cabriel, dos pares de pendientes de oro redondos, dos rosarios el uno de Coral con ocho medallas engazadas en plata; y el otro negro tambien con ocho medallas de plata, y engazado en lo mismo siete pañuelos de seda de diferentes colores, una bolsa de seda blanca redonda con cordones, y en ella trece napoleones del año cincuenta y tres y por ultimo una escopeta de piston.

Núm. 429.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de vigilancia, Guardia civil y demás que dependen de mi autoridad, procurarán averiguar el paradero de Mateo Losada y Manuel Sola, cuyas señas se expresan á continuacion, y conseguido los detendrán y remitirán á mi disposicion para entregarlos á la del Sr. Juez de 1.^a instancia de Ledesma, por quien son reclamados. Zamora 27 de Abril de 1854.—Antonio Guerola.

Señas de Losada.

Es gallego, vestido á estilo de su pais, lleva pasaporte y un sole, le acompaña una muger y una jóven con dos niños pequeños.

El Sola tambien es gallego, viste como el otro, van todos juntos. Lleva una brusa blanca y un poco de quincalla.

Núm. 430.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de vigilancia, Guardia civil y demás que dependen de mi autoridad, procurarán averiguar el paradero de un potro y una yegua, el primero de treinta meses, pelo castaño, armillado de la pata y mano derecha, desiete cuartas y dedo y medio de alzada, con una callosidad entre el pecho, las cuartillas, orejas y asiento de la cabezada recien esquiladas, pelilargo, eñamantado con una de Burgos á rayas blancas y encarnadas y cabezada doble, nueva forrada de encarnado; la segunda de ocho años, pelo castaño, calzada de los cuatro, estrellada, con algunos lunares blancos en el lomo, cabezada doble de correa con ochavos por clavos; y conseguido las detendrán asi bien á un hombre, que se cree fue el que las robo, bastante robusto, como de cinco pies de estatura, de edad cuarenta años, vestido con pantalon de casiana sajones de piel de oveja negra, cinto bordado según lo usan los maragatos, capa paramesa y sombrero gacho de ála ancha, parece se llama Lucas, es vecino de Zotes del Pasauco y de ejercicio esquilador; y todo lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de 1.^a instancia de Benavente, por quien son reclamados. Zamora 4 de Mayo de 1854. Antonio Guerola.

Núm. 431

El Sr. Juez de 1.^a Instancia de Frechilla me ha oficiado con objeto de que se averigue si de alguno de los pueblos de esta provincia falta un sujeto que en Diciembre de 1845, fué asesinado y robado; parece que por sus señales indicaba ser cerbato ó maragato; y á fin de que se consigan los deseos de aquella auto-

ridad, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de vigilancia y Guardia civil, que procuren informarse si falta un hombre que se sospeche sea el de que queda hecho mérito, y en este caso lo pondrán en mi conocimiento para participarlo al referido Juez. Zamora 1.^a Mayo de 1854.—Antonio Guerola.

DISTINTO - REEL DE PENDIENTES DEL
- SEÑALIZAR EN EL JUEZ DE LA PROVINCIA DEL
- MUNICIPIO DE ZAMORA EN EL DIA SIGUIENTE LA FECHA
- EN QUE SE RECIBA EL DICTAMEN DEL JUEZ
- NÚM. 452.

El Licenciado D. Nicolás Saenz Maletta, condecorado con la Cruz de María Isabel Luisa y Juez de primera instancia con la consideracion de ascenso de este partido de Valdeorras.

Hago notorio: Que habiéndose ausentado de su casa Rosalia Alvarez muger de Cayetano Fernandez, de esta vecindad con un cantero llamado Pedro Alonso, con quien tenia relaciones, llevándose consigo varias prendas de ropa; en la causa que estoy formando con tal motivo, he acordado la captura y arresto de los mismos; y en obsequio de la administracion de justicia se suplica á los Alcaldes Constitucionales y demás autoridades de esta provincia tengan á bien secundar los deseos de este juzgado, asegurando y poniendo á mi disposicion, caso de ser habidos á los expresados Rosalia Alvarez y Pedro Alonso, á cuyo intento se insertan sus señas á continuacion. Dado en el Barco de Valdeorras á 27 de Abril de —1854 Nicolás Maletta. Por su mandado.—Ramon Teigeiro.

Señas del Pedro Alonso.

Estatura cinco pies, edad como de cuarenta años, cara redonda y abultada, color bueno, pelo y cejas castaño, algo hoyoso de viruetas; viste pantalon de paño pardo, chaqueta de idem, borceguies de becerro blanco chaleco de pana negra, sombrero ancho de paño idem, capote paño castaño con vueltas de pana negra.

Idem de la Rosalia.

Estatura regular, edad como de 30 años, cara regular, color bueno, pelo castaño claro, una cicatriz en el labio inferior; viste saya y jubon de estameña negra, zapatos negros de becerro.

Núm. 433.

D. José Sabater, Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Juan del Campo Rodriguez, natural y vecino de la Puebla de Sanabria, fugado, procesado por aprehension de vino, para que dentro de nueve dias que por primer término se le designan comparezca en este tribunal á oír sentencia en dicha causa que si lo hiciere se le administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal que le serán señalados por su ausencia y rebeldia. Zamora Mayo 2 de 1854.—José Sabater.—L. Angel Bustamante.

Núm. 434.

D. Ignacio Suarez, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los

acreedores de D. Domingo Antonio Lopez, vecino de
esta villa, para que dentro de quince días que les prefijo
por primero, ultimo y perentorio término, comparez-
can ante mí y en el oficio del presente Escrivano por sí
ó por medio de Procurador con poder bastante á dedu-
cir su derecho en el juicio de concurso y dimisión de
bienes que el referido D. Domingo tiene hecho para
satisfacerles sus créditos; con apercibimiento de que
pasado el término referido, declararé por bien formado
el concurso y les parará perjuicio, procediéndose en
seguida á lo demás que haya lugar en derecho. Dado en
Alcañices á 20 de Abril de 1854.—Ignacio Suarez.=D.
O. D. S. S. Manuel Marron.

Nº 435.

D. José Sabater, Juez de Hacienda pública de esta
provincia.

Cito, llamo y emplazo á Pedro Mezquita Alfonso vecino de Flores fugado procesado en este Juzgado por aprehension de Caparrosa, para que dentro de nueve dias que por primer término se le designan comparezca en este Tribunal á oír sentencia que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá la causa su curso y las diligencias sucesivas se enterarán con los estrados del Tribunal que le serán señalados por su rebeldía. Zamora Abril 27 de 1854. =
José Sabater.—L. Angel Bustamante.

DISTRITO MUNICIPAL DE ZAMORA.

Número 436.

MES DE JULIO DE 1855.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

| CARGO. | Rs. vn. |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Existencia que resultó en fin del mes anterior. | 118908 |
| Productos de propios deducidas las Contribuciones y el 20 por 100. | 1485 |
| Idem de Arbitrios é impuestos establecidos. | 18786 17 |
| Idem de Beneficencia. | 5564 20 |
| Idem extraordiuarios. | 400 |
| Total cargo. | 142544 4 |

BESUMEN.

Existencia para el mes siguiente. D6353 49

De forma que importando el cargo ciento cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro rs. cuatro mrs. y la data treinta y seis mil doscientos diez rs. diez y nueve mrs. segun queda expresado. resulta una existencia de ciento seis mil trescientos treinta y tres rs. diez y aneve mrs. de que me hace cargo en la cuenta del proximo mes de Agosto Zanora 2 de Agosto de 1855 = El Depositario, Prudencio Fernandez.—Está conforme, El Gefe de la Sección de Contabilidad, Ramon Martinez.—Y. B. El Alcalde, Luelmo.

